



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00193-00.

Para empezar, cierta cooperativa, a través de su vocero judicial, procura que se acumule al actual legajo o el trámite coactivo que se adelanta ante el DESPACHO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, distinguido con la partida N° 2023-00268-00, contra la aquí rogada.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable que se posibilite la procurada conjunción**, en tanto que el presente itinerario coactivo se encuentra suspendido, en virtud del trámite de negociación de obligaciones en que se halla inmersa la reclamada, lo que impide desarrollar prácticas rituales en ese contexto o expedir determinaciones de fondo, puesto que ellas resultarían nulas, en atención a la descrita circunstancia (ord. 1°, art. 545 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6719b64f5831296370edfcde650bf567e0743b48ca8be69d0bd6450f996e1725**

Documento generado en 22/02/2024 07:13:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>